

R-DCA-1038-2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las once horas veintinueve minutos del quince de octubre del dos mil diecinueve.-
RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA), SOCIEDAD ANONIMA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2019LN-000001-0007800001** promovida por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)** para contratar el arrendamiento de multifuncionales por demanda, recaído a favor de la empresa **RICOH COSTA RICA S.A.** por precios unitarios y por cuantía inestimable. -----

RESULTANDO

I.- Que la empresa Productive Business Solutions (Costa Rica) S.A., el primero de agosto de dos mil diecinueve, presentó ante esta Contraloría General, recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la referida Licitación Pública No. 2019LN-000001-0007800001, promovida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.-----

II.- Que mediante auto de las nueve horas diez minutos del seis de agosto de dos mil diecinueve, este órgano contralor solicitó el expediente administrativo del concurso, lo cual fue atendido por la Administración por oficio No. DAF-PROV-275-2019, según oficio agregado al expediente de apelación, donde se indica que el procedimiento se encuentra tramitado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).-----

III.- Que mediante auto de las doce horas diecinueve minutos del veinte de agosto de dos mil diecinueve, esta División otorgó audiencia inicial a la Administración licitante y al adjudicatario, con el objeto que manifestaran por escrito lo que a bien tuvieran con respecto a los alegatos formulados por el apelante, y para que ofrecieran las pruebas que consideraran oportunas. Dicha audiencia fue atendida mediante escritos incorporados al expediente de la apelación. ---

IV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento noventa del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la audiencia final de conclusiones es de carácter facultativo, por lo que en el presente caso se consideró que no era necesario otorgar dicha audiencia, en vista de contarse con los elementos suficientes para resolver.-----

V.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I.- HECHOS PROBADOS. Con vista en el expediente electrónico que consta en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la apertura de las ofertas de la Licitación Pública No. 2019LN-000001-0007800001 promovida por el MAG, se llevó a cabo el diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve (ver en expediente electrónico apartado No.2 [Información de Cartel] (Versión Actual), apartado No. 1 [Información General] Fecha hora de apertura de ofertas). **2)** Que en la oferta presentada por la empresa Productive Business Solutions (Costa Rica) S.A., se indica lo siguiente:-----

[Información de bienes, servicios u obras]

Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto estimado unitario			
1	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)				NA	1 CRC			
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	811124999204561000000040			SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION) SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
128,4531	128,4531	0%	0	0%	0	0	0	128,4531	

Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto estimado unitario			
2	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)				NA	1 CRC			
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	811124999204561000000041			SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION) SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
148,7925	148,7925	0%	0	0%	0	0	0	148,7925	

Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto estimado unitario			
3	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)				NA	1 CRC			
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	811124999204561000000042			SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION) SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
75,7425	75,7425	0%	0	0%	0	0	0	75,7425	

Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto estimado unitario			
4	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)				NA	1 CRC			
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	811124999204561000000043			SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION) SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
262,9931	262,9931	0%	0	0%	0	0	0	262,9931	

Precio total sin impuestos	615,9812
Costos por acarrees	0
Descuento	0
Impuesto al valor agregado	0
Otros impuestos	0
Precio Total	[USD] 615,9812

(ver en expediente electrónico apartado No.3 [Apertura de ofertas], Partida 1, Apertura finalizada, Resultado de apertura, posición de oferta No.1, "Consulta de ofertas", [Información de bienes, servicios u obras]). **3)** Que junto con su oferta, la empresa Productive Business Solutions (Costa Rica) S.A., presentó el archivo identificado como oferta económica, el cual corresponde a un cuadro donde se indica lo siguiente:-----

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA 1

ITEM 1

COSTO FIJO MENSUAL EQUIPO B605	\$128,44
EXCEDENTE A B/N	\$0,0131

ITEM 2

COSTO MENSUAL EQUIPO C405	\$148,65
EXCEDENTE A B/N	\$0,0225
EXCEDENTE A COLOR	\$0,12

ITEM 3

COSTO MENSUAL EQUIPO WC3345	\$75,72
EXCEDENTE A B/N	\$0,0225

ITEM 4

COSTO MENSUAL EQUIPO C8045	\$262,93
EXCEDENTE A B/N	\$0,0131
EXCEDENTE A COLOR	\$0,05

(ver en expediente electrónico apartado No.3 [Apertura de ofertas], Partida 1, Apertura finalizada, Resultado de apertura, posición de oferta No.2, "Consulta de ofertas", [Adjuntar Archivo], No.33, "Oferta final pdf"). **4)** Que en la oferta presentada por la empresa Ricoh Costa Rica S.A, se indica lo siguiente: -----

[Información de bienes, servicios u obras]

Línea	Descripción del bien/servicio					Unidad	Presupuesto estimado unitario		
1	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)					NA	1 CRC		
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	811124999204561000000044				SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION) SERVICIO DE ALQUILER DE Multifuncionales RICOH MP 501				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarrees	Precio Total	
88,21	88,21	0%	0	13%	11,4673	0	0	99,6773	
Línea	Descripción del bien/servicio					Unidad	Presupuesto estimado unitario		
2	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)					NA	1 CRC		
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	811124999204561000000047				SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX,SCANNER,SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION) SERVICIO DE ALQUILER DE Multifuncionales				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarrees	Precio Total	
217	217	0%	0	13%	28,21	0	0	245,21	

Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto estimado unitario			
3	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX, SCANNER, SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)				NA	1 CRC			
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	811124999204561000000048			SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX, SCANNER, SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION) SERVICIO DE ALQUILER DE Multifuncionales IM430					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total	
38,41	38,41	0%	0	13%	4,9933	0	0	43,4033	

Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto estimado unitario			
4	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX, SCANNER, SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)				NA	1 CRC			
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	811124999204561000000049			SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX, SCANNER, SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION) SERVICIO DE ALQUILER DE Multifuncionales MPC 501					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total	
243,30	243,3	0%	0	13%	31,629	0	0	274,929	

Precio total sin impuestos	586,92
Costos por acarreo	0
Descuento	0
Impuesto al valor agregado	76,2996
Otros impuestos	0
Precio Total	[USD] 663,2196

(ver en expediente electrónico apartado No.3 [Apertura de ofertas], Partida 1, Apertura finalizada, Resultado de apertura, posición de oferta No.2, "Consulta de ofertas", [Información de bienes, servicios u obras]). **5)** Que el 1° de julio de 2019, la Administración solicitó a la empresa Productive Business Solucion, mediante secuencia No. 184224 en el expediente electrónico, lo siguiente: "ESTIMADO SEÑOR. SE SOLICITA ACLARACIÓN AL TRAMITE 2016LN-000001-0007800001 DENOMINADO ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES POR DEMANDA, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA MEDIANTE OFICIO UI-129-2019 EMITIDO POR LA UNIDAD DE INFORMÁTICA. (...) Para continuar con el proceso análisis técnico de las ofertas y según lo establecido en el cartel en el apartado III. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS se les solicita a los oferentes aportar un desglose de los costos presentados en la oferta, en la cual se debe incluir al menos la siguiente información: 1. Costo del equipo (impresora) sin impuestos por cada Ítem...". (ver en expediente electrónico apartado No.2 [Información del cartel], Resultado de la solicitud de información, consultar, número de la solicitud 184224",

[solicitud de información]). **6)** Que el 1° de julio de 2019, la Administración solicitó mediante secuencia No. 184226, a Ricoh Costa Rica S.A., lo siguiente: “ESTIMADO SEÑOR. SE SOLICITA ACLARACIÓN AL TRAMITE 2016LN-000001-0007800001 DENOMINADO ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES POR DEMANDA, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA MEDIANTE OFICIO UI-129-2019 EMITIDO POR LA UNIDAD DE INFORMÁTICA. (...) Para continuar con el proceso análisis técnico de las ofertas y según lo establecido en el cartel en el apartado III. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS se les solicita a los oferentes aportar un desglose de los costos presentados en la oferta, en la cual se debe incluir al menos la siguiente información: 1. Costo del equipo (impresora) sin impuestos por cada Ítem...”. (ver en expediente electrónico apartado No.2 [Información del cartel], Resultado de la solicitud de información, consultar, número de la solicitud 184226”, [solicitud de información]). **7)** Que el 3 de julio de 2019, la empresa Productive Business Solutions (Costa Rica) S.A., brinda respuesta a la prevención que efectúa el MAG, en los siguientes términos: -----

Detalle del Costo	ítem 1	ítem 2	ítem 3	ítem 4
Costo del equipo (impresora) sin impuesto	\$53.40	\$37.75	\$ 22.64	\$ 149.62
Colocación física del equipo (costo hundido PBS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Costo de los consumibles y repuestos sin impuesto	\$34.76	\$ 59.91	\$ 22.84	\$ 44.77
Costos de los paquetes de impresión (se tomo en consideracion los costos operativos) sin impuesto	\$11.59	\$ 19.97	\$ 7.61	\$ 14.92
Costo por hoja de excedente monocromatico sin impuesto	\$0.0116	\$ 0.0199	\$ 0.0199	\$ 0.0116
Costo por hoja de excedente en color sin impuesto	N/A	\$ 0.0107	N/A	\$ 0.0445
Costo Sistema de Control y Monitoreo de Impresión sin impuesto	\$11.96	\$11.96	\$11.96	\$ 21.43
Costo de Licenciamiento Sistema de Control y Monitoreo de Impresión por usuario y/o por equipo sin impuesto	\$1.95	\$1.95	\$1.95	\$1.95
Costos incluyen utilidad				
Precios totales sin impuesto	\$113.65	\$131.54	\$67.00	\$232.69
Precios con impuestos	\$128.42	\$148.64	\$75.71	\$262.94

(ver en expediente electrónico apartado No.2 [Información del cartel], Resultado de la solicitud de información, consultar, número de la solicitud 184224”, [solicitud de información], Detalles de la Solicitud de información [estado de la verificación], resuelto). **8)** Que el 3 de julio de 2019, la empresa Ricoh Costa Rica S.A., brinda respuesta a la prevención que efectúa el MAG, en los siguientes términos: -----

En la siguiente tabla proporcionamos el costo mensual detallado por cada ítem (sin impuestos) para cada uno de los rubros solicitados:

Detalle del Costo (precio mensual)	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4
Cantidad de equipos	8	2	34	2
Costo del Equipo	300,95	181,63	575,49	216,71
Instalación	13,69	3,42	58,20	3,42
Consumibles, Repuestos y MO	140,40	58,50	153,00	67,50
Paquetes de impresión	93,60	58,50	102,00	67,50
Excedente Monocromática	0,0078	0,0078	0,0078	0,0078
Excedente a Color	NA	0,0570	NA	0,0570
Licenciamiento Sistema de control y monitoreo	131,71	110,44	349,93	110,44
Costo del Servidor de Administración	25,33	21,51	67,32	21,03
Total x línea	\$ 705,68	\$ 434,00	\$ 1.305,94	\$ 486,60

Nota:

Los precios están en dólares, no incluyen impuestos. (precios mensuales x ítem)

Cada ítem incluye el total de equipos por línea.

El plazo estimado son 48 meses.

Cualquier consulta adicional estamos para servirles.

(ver en expediente electrónico apartado No.2 [Información del cartel], Resultado de la solicitud de información, consultar, número de la solicitud 184226”, [solicitud de información], Detalles de la Solicitud de información [estado de la verificación], resultado). 9) Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería mediante acta No. 9, del 18 de julio de 2019 indicó:-----

ACTA # 09-2019

Se inicia la Sesión número nueve del año 2019, de la Comisión de Recomendación para la Adjudicación el día jueves dieciocho de julio del año dos mil diecinueve al ser las diez horas en la Proveeduría Institucional, para conocer el análisis de la contratación denominada **2019LN-000001-0007800001** Servicio de Arrendamiento de Multifuncionales por Demanda para el Ministerio de Agricultura y Ganadería de los Programas 169 Administración Central y 175 de la Dirección de Extensión Agropecuaria. Se encuentran presentes la Licenciada Blanca Córdoba Berrocal, Proveedora Institucional, el Licenciado Alexis Quirós Salazar, Asesor Legal de la Proveeduría Institucional, el Ingeniero Nils Solórzano Arroyo, Director Nacional de Extensión Agropecuaria, el Licenciado José Claudio Fallas Cortés, Director Administrativo Financiero, la licenciada Roxana Gómez Orozco, Analista del Área de Contrataciones Administrativas de la Proveeduría Institucional del MAG, quien genera el Informe de Recomendación:

A. RECOMENDACIÓN DEL ANALISTA

El documento de la Recomendación se genera de forma electrónica en el Sistema Integrado de Compras Públicas-SICOP, el cual es conocido por los miembros de la Comisión. Una vez recibido el criterio legal en oficio PROV. AL. 011-2019, firmado por el Lic. Alexis Quirós Salazar, Asesor Legal y el criterio técnico según los oficios UI-130 y UI-129 emitidos por el Máster Cesar Morera Madrigal, donde se refiere al cumplimiento técnico y de razonabilidad de precios de la oferta. De acuerdo al sistema la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, las partidas 1-2-3-4, por un monto mensual de \$4.426.44, (Cuatro mil cuatrocientos veintiséis dólares con cuarenta y cuatro centavos). El monto en el Sistema SICOP, es la suma de las partidas 1-2-3-4, del precio cotizado por una impresora mensual, por un total de \$615.98, (Seiscientos quince dólares con noventa y ocho centavos). El monto total recomendado estimado de consumo anual es de \$53.117.29,

Partida	Cantidad	Precio Mensual Dólares	Precio Total Dólares por mes	Meses	Precio Total Anual Dólares
1	8	128,4531	1.027,62	12	12.331,50
2	2	148,7925	297,59	12	3.571,02
3	34	75,7425	2.575,25	12	30.902,94
4	2	262,9931	525,99	12	6.311,83
TOTAL		615,9812	4.426,44		53.117,29

Sin embargo tomando en cuenta el precio ofertado por la empresa RICOH sin el impuesto de venta. La empresa RICOH Costa Rica, S.A., obtiene un puntaje del 100%, con un precio mensual de \$586.92 (Quinientos ochenta y seis dólares con

noventa y dos centavos).

Partida	Cantidad	Precio Mensual Dólares	Precio Total Dólares por mes	Meses	Precio Total Anual Dólares
1	8	88,21	705,68	12	8.468,16
2	2	217	434,00	12	5.208,00
3	34	38,41	1.305,94	12	15.671,28
4	2	243,3	486,60	12	5.839,20
TOTAL		586,92	2.932,22		35.186,64

La empresa RICOH, cometió un error material al incluir el 13% del Impuesto de Venta, el precio unitario está correcto y no se corrigió por lo que el precio unitario ofertado no vario. La adjudicación es por el **Arrendamiento de Multifuncionales por demanda, para el MAG, por un periodo de un año (12 meses) prorrogable por 3 periodos iguales hasta un máximo de 4 años (48 meses), según disponibilidad presupuestaria y requerimientos de equipo.** Por lo anterior la presente contratación se considera de cuantía inestimable.

B. OBSERVACIONES

Los miembros de la Comisión revisan y analizan el informe, considerando que el mismo refleja el resultado correspondiente. Una vez emitidos los criterios técnicos, legales y la aplicación de la metodología de evaluación.

C. ACUERDOS DE LA COMISION

1. Se acuerda acoger la recomendación emitida en el informe de la señora analista y la vez recomendar se adjudique de la siguiente forma, tomando en cuenta el precio ofertado por la empresa RICOH sin el impuesto de venta. La empresa RICOH Costa Rica, S.A., obtiene un puntaje del 100%, con un precio mensual de \$586.92 (Quinientos ochenta y seis dólares con noventa y dos centavos).

Partida	Cantidad	Precio Mensual Dólares	Precio Total Dólares por mes	Meses	Precio Total Anual Dólares
1	8	88,21	705,68	12	8.468,16
2	2	217	434,00	12	5.208,00
3	34	38,41	1.305,94	12	15.671,28
4	2	243,3	486,60	12	5.839,20
TOTAL		586,92	2.932,22		35.186,64

La empresa RICOH, cometió un error material al incluir el 13% del Impuesto de Venta, el precio unitario está correcto y no se corrigió por lo que el precio unitario ofertado no vario. La recomendación de adjudicación es por el **Arrendamiento de Multifuncionales por demanda, para el MAG, por un periodo de un año (12 meses) prorrogable por 3 periodos iguales hasta un máximo de 4 años (48 meses), según disponibilidad presupuestaria y requerimientos de equipo.** Por lo anterior la presente contratación se considera de cuantía inestimable. Se cierra la sesión al ser las diez horas treinta minutos del dieciocho de julio del dos mil diecinueve.

(ver en expediente electrónico apartado No.4 [Información de Adjudicación], Acto de Adjudicación, [Información de la Adjudicación]).-----

II. SOBRE EL FONDO DEL RECURSO. Sobre los precios ofrecidos Indica la apelante que cuenta con un interés legítimo, actual, propio y directo, esto por cuanto su oferta pese a cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones y tener la mejor calificación según el sistema de evaluación de ofertas, es excluida del concurso debido a una interpretación errónea del precio ofertado, siendo que en caso de haberse realizado un análisis apegado a la legalidad y las condiciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, resultaría adjudicada en el proceso para la partida recurrida. Además de cumplir, es la que obtiene mejor calificación, tomando en cuenta que el precio utilizado por la Administración para efectuar la tabla de evaluación es incorrecto, así como la forma de realizar la evaluación de las ofertas según el cartel. Añade que su representada cumple y obtiene el 100% en la tabla de calificación, presentando el mejor precio en beneficio de la Administración. Según el último análisis técnico de las ofertas, la oferta de la empresa RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en el cartel, sin embargo la empresa adjudicada incumple con muchos aspectos técnicos y legales, los cuales se le permiten subsanar de forma contraria a los principios de contratación

administrativa, toda vez que se le permite realizar subsanación con respecto a elementos que ya habían sido solicitados, de forma extemporánea e inoportuna, otorgándole claramente una ventaja indebida. Indica que desde la apertura de las ofertas, su representada realiza una propuesta económica que incluye el impuesto de valor agregado que empezaría a regir el 1° de julio de este año, y que de igual forma afectará a la Administración a partir del 2020. Este precio se desglosa según lo indicado en solicitud de información 184224, oficio UI-129 del 1 de julio de 2019, el cual dice literalmente: *“Para continuar con el proceso análisis técnico de las ofertas y según lo establecido en el cartel en el apartado III. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS se les solicita a los oferentes aportar un desglose de los costos presentados en la oferta, en la cual se debe incluir al menos la siguiente información: Costo del equipo (impresora) sin impuestos por cada Ítem...”* Añade que lo anterior es contestado en tiempo y forma, desglosando el precio ofertado, sin impuestos, lo cual se realiza de la siguiente forma:-----

Procedemos a responder el Detalle de Costos solicitado

Detalle del Costo	ítem 1	ítem 2	ítem 3	ítem 4
Costo del equipo (impresora)sin impuesto	\$53.40	\$37.75	\$ 22.64	\$ 149.62
Colocación física del equipo (costo hundido PBS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Costo de los consumibles y repuestos sin impuesto	\$34.76	\$ 59.91	\$ 22.84	\$ 44.77
Costos de los paquetes de impresión (se tomo en consideración los costos operativos) sin impuesto	\$11.59	\$ 19.97	\$ 7.61	\$ 14.92
Costo por hoja de excedente monocromatico sin impuesto	\$0.0116	\$ 0.0199	\$ 0.0199	\$ 0.0116
Costo por hoja de excedente en color sin impuesto	N/A	\$ 0.0107	N/A	\$ 0.0445
Costo Sistema de Control y Monitoreo de Impresión sin impuesto	\$11.96	\$11.96	\$11.96	\$ 21.43
Costo de Licenciamiento Sistema de Control y Monitoreo de Impresión por usuario y/o por equipo sin impuesto	\$1.95	\$1.95	\$1.95	\$1.95
Costos incluyen utilidad				
Precios totales sin impuesto	\$113.65	\$131.54	\$67.00	\$232.69
Precios con impuestos	\$128.42	\$148.64	\$75.71	\$262.94

Siendo de la misma forma solicitado a la empresa Ricoh, la cual presenta un desglose de su oferta de la siguiente manera:-----

Detalle del Costo (precio mensual)	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4
Cantidad de equipos	8	2	34	2
Costo del Equipo	300,95	181,63	575,49	216,71
Instalación	13,69	3,42	58,20	3,42
Consumibles, Repuestos y MO	140,40	58,50	153,00	67,50
Paquetes de impresión	93,60	58,50	102,00	67,50
Excedente Monocromática	0,0078	0,0078	0,0078	0,0078
Excedente a Color	NA	0,0570	NA	0,0570
Licenciamiento Sistema de control y monitoreo	131,71	110,44	349,93	110,44
Costo del Servidor de Administración	25,33	21,51	67,32	21,03
Total x línea	\$ 705,68	\$ 434,00	\$ 1.305,94	\$ 486,60

Según lo indica el cartel, en cuanto a la evaluación de las ofertas, se debe sumar el precio unitario mensual del equipo (impresora) más el costo por impresión excedente, con base en lo cual se aplicaría la fórmula que determina el porcentaje obtenido por cada empresa de la siguiente forma: Monto 80%, Experiencia 15% y Manejo de desechos 5%. Aplicando lo ordenado en el Reglamento específico de esta Licitación, el cuadro de evaluación para el aspecto precio quedaría de la siguiente forma:-----

Oferta	Ricoh				PBS			
	Costo unitario mensual	Costo por impresión BN	Costo por impresión Color	Costo para evaluación	Costo unitario mensual	Costo por impresión	Costo por impresión Color	Costo para evaluación
Línea 1	\$88.21	0.0078		\$88.22	\$113.65	0.0131		\$113.66
Línea 2	\$217.00	0.0078	0.057	\$217.06	\$131.54	0.0225	0.12	\$131.68
Línea 3	\$38.41	0.0078		\$38.42	\$67.00	0.0225		\$67.02
Línea 4	\$243.30	0.0078	0.057	\$243.36	\$232.69	0.0131	0.05	\$232.75
Precio para Evaluación				\$587.07	Precio para Evaluación			\$545.12
Porcentaje obtenido				74.28	Porcentaje obtenido			80.00

Como se desprende del cuadro anterior, su plica, es la legítima ganadora del concurso, según la Evaluación del pliego de condiciones, obtiene el primer lugar en precio, y según los análisis técnicos y legales, cumple con todo lo solicitado por esa Administración, obteniendo un 100% en la tabla de calificación. En conclusión, pese a las ventajas indebidas que se le otorgan a la empresa adjudicataria, aceptado que logra cumplir con todos los requerimientos en tiempo y forma, su representada es la mejor calificada y debió resultar adjudicataria. **La adjudicataria** indica que es falso lo expuesto por el recurrente; su oferta no es la mejor calificada. Lo argumentado por el recurrente no es acorde con las disposiciones cartelarias, ni con lo que obra en el expediente. El acta N° 09-2019 de la Comisión de Licitaciones, es categórica en cuanto a que la oferta mejor calificada no lo es la de la recurrente como interpreta erróneamente. Indica que por medio de la solicitud de información 184224, oficio UI-129 del de 1 julio de 2019, se dispuso: “*Para continuar con el proceso análisis técnico de las ofertas y según lo establecido en el cartel en el apartado III Condiciones Y REQUERIMIENTOS se les solicita a los oferentes aportar un desglose de los costos presentados en la oferta, en la cual se debe incluir al menos la siguiente información; í. Costo del equipo (impresora) sin impuestos por cada Ítem...*” Ante ello su representada aportó la información requerida como consta en autos, incurriendo en un evidente error material al cotizar la oferta incluyendo el monto correspondiente al 13% del IVA, más claro es, indicando con total claridad los costos

unitarios para esta oferta. La incorporación del 13% en su plica, es un simple error material como lo consideró la Administración quien para efectos comparativos, realizó el ejercicio de análisis de plicas entre dos ofertas semejantes, esto al considerar exclusivamente los precios unitarios del equipo sin impuestos por cada ítem. El acta N° 9 es clara, sin que admita contradicción alguna en el sentido de que se encontraban frente a un simple error material. Cita el artículo 25 del RLCA, e indica que visto lo anterior es claro que lo actuado por la Administración es conforme a derecho, no llevando razón el recurrente al señalar que su oferta debió haber sido excluida al cotizar el precio con impuesto, tampoco lleva razón cuando señala que la Administración se equivocó al correr la metodología de evaluación, pues simplemente actuó conforme lo que el mismo órgano contralor considera correcto, analizó la plica de su representada sin considerar el monto de impuestos detallado en la misma, una vez realizado este ejercicio, la corrida de la metodología de evaluación lo único que despliega es a la oferta de RICOH como la vencedora, como efectivamente se dispone en el punto c del acta N° 9-2019. **La Administración** señala que el precio cotizado por parte de los oferentes se refleja en el Sistema Integrado de Compras Públicas SCOP, como bien lo alega el recurrente es cierto que en dicho Sistema en el resultado de calificación de las ofertas, la de PBS refleja una calificación de un 100%, con una mejor calificación por razón de su precio, y de aquí que la oferta de Ricoh Costa Rica, S.A., refleje sistemáticamente un porcentaje de calificación del 94,3%. No obstante advierte que la oferta de la adjudicataria Ricoh Costa Rica, S.A. en el sistema SICOP cotiza con el 13% del impuesto general de ventas (actual impuesto al valor agregado), el sistema SICOP a la hora de realizar la evaluación toma el precio ofertado más el impuesto general de venta siendo un monto mayor al precio ofertado por la empresa PBS, y no es el precio real cotizado por Ricoh Costa Rica, S.A. Al aplicarse la metodología de evaluación fuera del sistema SICOP, de las empresas Productive Business Solutions Costa Rica S. A. Y RICOH Costa Rica S. A., tomando en cuenta el precio ofertado por la empresa RICOH sin el impuesto de venta, la empresa Ricoh Costa Rica S.A., obtiene el mayor puntaje. Expresa que se confecciona recomendación de adjudicación en el Sistema SICOP, sin considerar la evaluación automática del sistema; eliminándose el 13% de impuesto general de ventas por considerarse un error material de la empresa Ricoh Costa Rica y así comparar equitativamente las dos ofertas. Esto es así porque al aplicarse la metodología de evaluación por fuera del SICOP, resulta la de menor precio la oferta de Ricoh Costa Rica, S.A., y en consecuencia ganadora del concurso sobre la oferta de Productive Business Solutions (Costa Rica), Sociedad Anónima. En relación a la respuesta del recurrente de la solicitud de

Información 184224, oficio UI- 129 del 1 de julio de 2019, que le es requerido al recurrente por la parte técnica, para que aporte un desglose de los costos de su oferta, esto es para aclarar el costo del equipo (impresora) por cada ítem, para obtener información de que los oferentes cumplieran con todos los insumos solicitados para llegar a una adecuada realización del estudio técnico y financiero de las ofertas presentadas a concurso. Por lo que el factor precio como requisito esencial de la oferta que es, se mantiene invariable para los efectos del análisis de la adjudicación de esta contratación. En relación al cuadro del Detalle de Costos que presenta el recurrente, como ilustración de su recurso de apelación, sobre lo que le solicita la parte técnica del MAG según se indica, es para aclarar el costo de los insumos y no para que rebaje el 13% sobre lo inicialmente ofertado, y que a su criterio no procede la variación de precios como elemento esencial de la oferta, por considerarse que se le estaría dando una ventaja indebida a la oferta presentada por PBS. Mediante Oficio UI-129, se solicitó a los oferentes presentar un detalle de los costos ofertados, de manera que permita determinar si los oferentes cotizaron todos los componentes asociados al servicio, además, evidenciar una razonabilidad de precios, ambos oferentes presentaron el detalle de los costos y se considera que los precios de los oferentes en la presente contratación se encuentran en el rango de precios según el análisis del mercado realizado. De acuerdo a lo establecido, la evaluación de las ofertas admisibles se realiza y se obtiene lo siguiente, por el documento titulado "Acta #9-2019", en donde varían dichas calificaciones, porque a la oferta de Ricoh Costa Rica, S.A., se le otorga la nota de 100%, y por el cuadro comparativo se acredita a la empresa GROUP PBS-COSTA RICA, la puntuación de 96.04% y, se reitera el 100% a favor de Ricoh Costa Rica, S.A, eso se da por lo que ya se ha venido explicando, no es cierto que la oferta del recurrente sea la legítima ganadora del concurso, una vez aplicada la metodología de evaluación que rige para este concurso con los precios reales ofertados por las dos empresas, queda claro que cumplen ambas con los requisitos técnicos y legales establecidos y verificados. **Criterio de la División:** En relación al extremo debatido, sobre los precios ofrecidos tanto por el apelante como el actual adjudicatario y si estos contienen el impuesto IVA, resulta esencial destacar que la apertura de las ofertas se llevó a cabo el 17 de mayo del 2019 (hecho probado 1), dicha fecha es esencial, por cuanto la apertura marca un hito a partir del cual se conoce la oferta originalmente sometida a concurso, mientras que las actuaciones que ocurran con posterioridad a ese momento, ya sea con el fin de completar, subsanar o aclarar la oferta, deberán tratarse únicamente de aspectos que no involucren una modificación de los elementos esenciales de la plica y no coloque al oferente en posibilidad de obtener una

ventaja indebida por medio de su actuar, tal como lo define el artículo 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Aclarado lo anterior, en el caso particular se tiene que la empresa apelante en su oferta económica consignó, en lo particular lo siguiente:-----

Precio total sin impuestos	615,9812
Costos por acarreos	0
Descuento	0
Impuesto al valor agregado	0
Otros impuestos	0
Precio Total	[USD] 615.9812

(hecho probado 2). De la anterior imagen del sistema es palpable que la empresa recurrente, Productive Business Solutions (Costa Rica) S.A. cotizó su precio sin impuestos, especialmente el impuesto al valor agregado, indicando en el espacio “Precio total sin impuestos”, la suma de \$615.9812, con indicación expresa de que su cotización contempla un cero por ciento (0%) para los siguientes rubros: impuesto al valor agregado, otros impuestos, costos por acarreos, siendo que además no indicó observación alguna respecto a los impuestos en su oferta, consignando entonces un precio total de \$615.9812. De lo anterior se concluye, que en la oferta originalmente presentada al momento de la apertura de las ofertas, se indicó un precio total que no incluye impuestos (hecho probado 2). De forma adyacente, se tiene que junto con su oferta, la empresa apelante presentó el archivo identificado como oferta económica, el cual corresponde a un cuadro donde se indica lo siguiente:-----

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA 1

ITEM 1

COSTO FIJO MENSUAL EQUIPO B605	\$128,44
EXCEDENTE A B/N	\$0,0131

ITEM 2

COSTO MENSUAL EQUIPO C405	\$148,65
EXCEDENTE A B/N	\$0,0225
EXCEDENTE A COLOR	\$0,12

ITEM 3

COSTO MENSUAL EQUIPO WC3345	\$75,72
EXCEDENTE A B/N	\$0,0225

ITEM 4

COSTO MENSUAL EQUIPO C8045	\$262,93
EXCEDENTE A B/N	\$0,0131
EXCEDENTE A COLOR	\$0,05

(hecho probado 3). Del cuadro anterior perteneciente a su oferta, no se evidencia un espacio pertinente que indique alguna consideración respecto a los impuestos que pudieran afectar a esta. Ante dicho escenario, se considera que al momento de la apertura de las ofertas, la

empresa recurrente indicó que su oferta económica no incorporaba ningún costo por concepto de impuestos, no reflejándose ningún costo por estos en ella (hechos probados 1, 2 y 3). De igual manera, de la revisión del expediente electrónico se observa que al momento de la apertura de las ofertas, la empresa Ricoh Costa Rica S.A, presentó su cotización donde se indica lo siguiente:-----

Línea	Descripción del bien/servicio			Unidad	Presupuesto estimado unitario			
3	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX, SCANNER, SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)			NA	1 CRC			
Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor					
1	811124999204561000000048		SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX, SCANNER, SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION) SERVICIO DE ALQUILER DE Multifuncionales IM430					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
38,41	38,41	0%	0	13%	4,9933	0	0	43,4033

Línea	Descripción del bien/servicio			Unidad	Presupuesto estimado unitario			
4	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX, SCANNER, SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION)			NA	1 CRC			
Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor					
1	811124999204561000000049		SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, FAX, SCANNER, SERVIDOR DE DOCUMENTOS E IMPRESION) SERVICIO DE ALQUILER DE Multifuncionales MPC 501					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
243,30	243,3	0%	0	13%	31,629	0	0	274,929

Precio total sin impuestos	586,92
Costos por acarreos	0
Descuento	0
Impuesto al valor agregado	76,2996
Otros impuestos	0
Precio Total	[USD] 663,2196

(hecho probado 4). De dicha propuesta se desprende que se cotizó un precio unitario y uno total sin impuestos de \$586.92 y que además indicó un trece por ciento (13%) por concepto de impuesto al valor agregado, que corresponde a un monto de \$76.2996, para un total de \$663.2196 (que resulta del costo unitario por el estimado de compra), por lo que se puede concluir que la empresa adjudicataria cotizó el precio por concepto del objeto del contrato más los impuestos que le afectaban. Ahora bien, luego de la apertura de las ofertas, específicamente el 1 de julio de 2019, la Administración licitante efectúa prevención a los dos oferentes participantes, requiriendo en lo particular: *“Para continuar con el proceso análisis técnico de las ofertas y según lo establecido en el cartel en el apartado III. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS se les solicita a los oferentes aportar un desglose de los costos presentados en la oferta, en la cual se debe incluir al menos la siguiente información: 1. Costo del equipo (impresora) sin impuestos por cada Ítem...”*, (hecho probado No. 5 y 6). Ante lo cual ambas ofertas presentan sus respectivas respuestas, señalando en lo particular la apelante lo siguiente:-----

Detalle del Costo	ítem 1	ítem 2	ítem 3	ítem 4
Costo del equipo (impresora)sin impuesto	\$53.40	\$37.75	\$ 22.64	\$ 149.62
Colocación física del equipo (costo hundido PBS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Costo de los consumibles y repuestos sin impuesto	\$34.76	\$ 59.91	\$ 22.84	\$ 44.77
Costos de los paquetes de impresión (se tomo en consideracion los costos operativos) sin impuesto	\$11.59	\$ 19.97	\$ 7.61	\$ 14.92
Costo por hoja de excedente monocromatico sin impuesto	\$0.0116	\$ 0.0199	\$ 0.0199	\$ 0.0116
Costo por hoja de excedente en color sin impuesto	N/A	\$ 0.0107	N/A	\$ 0.0445
Costo Sistema de Control y Monitoreo de Impresión sin impuesto	\$11.96	\$11.96	\$11.96	\$ 21.43
Costo de Licenciamiento Sistema de Control y Monitoreo de Impresión por usuario y/o por equipo sin impuesto	\$1.95	\$1.95	\$1.95	\$1.95
Costos incluyen utilidad				
Precios totales sin impuesto	\$113.65	\$131.54	\$67.00	\$232.69
Precios con impuestos	\$128.42	\$148.64	\$75.71	\$262.94

(hecho probado No. 7). De donde se evidencia, que la apelante al momento de atender la prevención realizada por la Administración, rebaja el precio inicialmente ofrecido de \$615,98, a \$544.88, lo cual resulta de aplicar al primer monto, el rebajo del IVA, pese a que desde oferta como fue indicado, este había manifestado que la oferta era sin impuestos. Ahora bien, para el caso de la adjudicataria Ricoh Costa Rica S.A, esta aporta el siguiente detalle al momento de atender la prevención realizada por la Administración:-----

En la siguiente tabla proporcionamos el costo mensual detallado por cada ítem (sin impuestos) para cada uno de los rubros solicitados:

Detalle del Costo (precio mensual)	ítem 1	ítem 2	ítem 3	ítem 4
Cantidad de equipos	8	2	34	2
Costo del Equipo	300,95	181,63	575,49	216,71
Instalación	13,69	3,42	58,20	3,42
Consumibles, Repuestos y MO	140,40	58,50	153,00	67,50
Paquetes de impresión	93,60	58,50	102,00	67,50
Excedente Monocromática	0,0078	0,0078	0,0078	0,0078
Excedente a Color	NA	0,0570	NA	0,0570
Licenciamiento Sistema de control y monitoreo	131,71	110,44	349,93	110,44
Costo del Servidor de Administración	25,33	21,51	67,32	21,03
Total x línea	\$ 705,68	\$ 434,00	\$ 1.305,94	\$ 486,60

Nota:

Los precios están en dólares, no incluyen impuestos. (precios mensuales x ítem)

Cada ítem incluye el total de equipos por línea.

El plazo estimado son 48 meses.

Cualquier consulta adicional estamos para servirles.

(hecho probado No. 7). De lo cual se deduce que efectuando los cálculos pertinentes en cuanto a la cantidad de equipos que cotiza, el precio unitario total corresponde a \$586.92, monto que resulta producto de la división de: \$705.68, entre los 8 equipos que señala siendo \$88.21 el precio unitario, \$434.00 entre los 2 equipos que afirma, dando un precio unitario de \$217, así mismo 1.305.94 dividido en los 34 equipos que dice origina el precio unitario de \$38.41 y \$486.60, dividido ese monto, entre dos equipos, origina el precio unitario de \$243.3, para un total de precios unitarios, como se indicó de \$ 586.92, monto que conviene citar, es el mismo monto referenciado de precios unitarios al momento de la apertura de ofertas (hecho probado No. 4 y 8). Ahora bien de lo anterior debe de indicarse, que dicha prevención y sus respectivas respuestas, giran en torno a un elemento esencial de la oferta como lo es el

precio. En virtud de lo anterior debe de indicarse que la plica apelante de Productive Business Solutions (Costa Rica) S.A. en su oferta no contempló impuestos en su precio (hecho probado 2) y con esta respuesta brindada a la Administración, (hecho probado No. 7), pretende que se conciba que su precio sí incluye el impuesto IVA. Tal acontecimiento incide en un aspecto que por su importancia requiere ser estudiado particularmente, con el fin de determinar si con esa subsanación se estaría generando algún tipo de ventaja indebida. En primer lugar, es claro que al momento de la apertura de las ofertas, la apelante Productive Business Solutions (Costa Rica) S.A., cotizó un precio sin impuestos de \$615.98, (hechos probados 1 y 2), mientras que la adjudicataria Ricoh Costa Rica S.A., cotizó tanto el precio con impuestos \$663.22, como el precio sin impuestos \$586.92 (hechos probados 4 y 8). Así las cosas, como primera conclusión estima esta División, que la Administración fue consecuente al aplicar la metodología de evaluación, pues considera el precio sin impuestos de Ricoh, que ofreció al momento de la apertura de ofertas \$586.92 y el precio sin impuestos al momento de la apertura de ofertas de la empresa apelante Productive Business Solutions (Costa Rica) S.A., que cotizó un precio sin impuestos de \$615.98, con la finalidad de colocar y evaluar ambas ofertas en un plano de igualdad, ya que comparar los precios ofertados en igualdad de condiciones a partir de la información cierta con la que contaba de ambos oferentes, arriba a una adjudicación justa y apegada a derecho, pues de haberlo efectuado de forma contraria, en cuanto al precio sin impuesto, que de forma posterior presenta la apelante Productive Business Solutions (Costa Rica) S.A., de \$586.92, sería primeramente improcedente, pues se le permitiría al apelante variar o modificar su precio inicial ofrecido, lo cual atenta contra el artículo 25 del RLCA, y además sería darle una ventaja indebida al recurrente de que modifique su precio, lo cual a todas luces es incorrecto, ya que se convierte en el precio menor de frente al precio sin impuestos cotizado por la adjudicataria desde el momento de apertura de ofertas. Acá resulta básico y elemental analizar lo pretendido por el apelante, sobre que con la subsanación, se considere que su precio incluye impuestos, ante lo cual debe señalarse que la empresa apelante no aportó información que llevara a acreditar tal aspecto en la oferta económica (hecho probado 3), ni en otro documento, de tal forma que hubiese logrado demostrar la consideración de los impuestos en su precio originalmente propuesto. En virtud de lo anterior, no resulta válido que la empresa apelante Productive Business Solutions (Costa Rica) S.A., incluya de forma posterior, el costo del impuesto IVA en su precio, pues como se indicó, de la documentación aportada en su oferta al momento de aperturas, es palpable que su precio no incluye el citado impuesto y de tomar en

consideración el precio con el impuesto IVA que ofrece mediante la subsanación, produciría como se dijo, una ventaja indebida desde el punto de vista comparativo de las ofertas, pues se da con posterioridad a la apertura de las ofertas. De igual forma, permitir lo anterior, sería consentir que se varíe un elemento esencial, sin que existan elementos desde su oferta que hayan dado pie a acreditar que dicha información no ha sido modificada o manipulada, por lo que no resulta jurídicamente procedente aceptar la subsanación de este aspecto en este caso particular. Siendo que si bien la Administración no debió requerir al apelante el precio sin impuestos, pues desde un inicio se conocía que su precio ofrecido no los comprendía, la manera de proceder en la aplicación del sistema de evaluación fue procedente y conforme a derecho, pues en un plano de igualdad puntúa las dos ofertas presentadas con el precio ofrecido al momento de apertura de ofertas, siendo que considera el precio del actual adjudicatario sin impuestos y de la misma forma para la apelante, resultando ganadora la oferta de Ricoh Costa Rica S.A (hecho probado No 1). Al respecto ante un caso similar, este Despacho mediante resolución No. R-DCA-0821-2019, de las once horas con dieciocho minutos del veintidós de agosto del dos mil diecinueve, indicó lo siguiente: “...De dicha propuesta se desprende que se cotizó un precio unitario y total sin impuestos de \$333.628.32 (trescientos treinta y tres mil seiscientos veintiocho dólares con treinta y dos centavos, redondeado a dos decimales) y que indicó un trece por ciento (13%) por concepto de impuesto al valor agregado, que corresponde a un monto de \$43.371,68 (cuarenta y tres mil trescientos setenta y un dólares con sesenta y ocho centavos, redondeado a dos decimales), para un total de \$377.000,00 (trescientos setenta y siete mil dólares exactos), por lo que se puede concluir que esta empresa cotizó el precio por concepto del objeto del contrato más los impuestos. Ahora bien, con posterioridad a la apertura de las ofertas, específicamente el 18 de junio de 2019, la empresa adjudicataria, actuando de forma oficiosa, manifestó: (...)”-----

[Información de la subsanación/aclaración]

Número de documento	7242019DPSPP00007	Fecha y hora	18/06/2019 10:47
Solicitud	Aclaración		
Título	Detalle de Impuesto de Ventas		
Contenido	Le indicamos a la administración que los precios indicados en nuestra plica, incluyen el impuesto de ventas.		

[Archivo adjunto]

No	Nombre del documento	Archivo
El archivo no existe.		

(Hecho probado 5). Analizada dicha aclaración, se observa que gira en torno a un elemento esencial de la oferta como lo es el precio, pues tal y como se indicó en líneas anteriores, la adjudicataria en su oferta no contempló impuestos en su precio (hecho probado 2) y con esta aclaración pretende que se

entienda que su precio sí incluye el impuesto de ventas (hecho probado 5). Tal gestión incide en un aspecto que por su importancia requiere ser analizado particularmente, con el fin de determinar si con esa subsanación o aclaración se estaría generando algún tipo de ventaja indebida. En primer lugar, es claro que al momento de la apertura de las ofertas, la adjudicataria cotizó un precio sin impuestos (hechos probados 1 y 2), mientras que la apelante cotizó tanto el precio con impuestos, como el precio sin impuestos (hechos probados 1 y 4). Así las cosas, de haberse aplicado el sistema de evaluación bajo esos términos y a fin de colocar y evaluar ambas ofertas en un plano de igualdad, la Administración debió haber comparado los precios ofertados en igualdad de condiciones a partir de la información cierta con la que contaba de ambos oferentes, es decir, el precio total sin impuestos de la empresa Globales Technologies GMZS S.A. que fue por un monto de \$371.136,77, frente al precio total sin impuestos cotizado por la empresa Confort Climático de Costa Rica S.A por \$333.628.32, siendo a todas luces menor el precio sin impuestos cotizado por la apelante. Como segundo aspecto, se debe valorar lo pretendido por la adjudicataria en cuanto a que con la aclaración se considere que su precio incluye impuestos, sobre lo que debe señalarse que la empresa adjudicataria no aportó información que llevara a acreditar tal aspecto en el desglose del precio (hecho probado 3) ni en otro documento, de tal forma que hubiese logrado demostrar la consideración de los impuestos en su precio originalmente propuesto. Así, no puede tener por acreditado esta División que la empresa Globales Technologies GMZS S.A. incluyó el costo de los impuestos, pues ni siquiera se logra establecer de qué manera los contempló, lo que genera que no existan elementos objetivos en su oferta que permitan determinar una trazabilidad de los costos hasta llegar a obtener los montos que por concepto de impuestos está cotizando el oferente, según afirma. Es claro que lo que se presenta como una aclaración, de ser reconocida como válida, generaría una ventaja indebida desde el punto de vista comparativo de las ofertas, pues se da con posterioridad a la apertura de las ofertas (hechos probados 1 y 5), cuando las partes ya conocían los precios de los demás concursantes -incluyendo el de la empresa apelante-, y con su aclaración, el precio originalmente cotizado por la adjudicataria con 0% de impuestos (hecho probado 2), pasa a ser un precio con impuestos incluidos por lo que la comparación de precios entre las dos ofertas elegibles pasa a ser de entre dos precios sin impuestos en la cual resulta mejor calificada la empresa apelante, a un escenario donde se calificarían los precios con impuestos de ambas compañías donde resultaría mejor calificada la adjudicataria, generándose ahí una ventaja indebida a su favor que no puede ser admitida. De admitirse la práctica con la que sorprende la adjudicataria después de la apertura, se le estaría permitiendo variar un elemento esencial sin que existan elementos desde su oferta que garanticen que dicha información no ha sido modificada o manipulada, máxime cuando existen otros concursantes que sí desglosaron el precio con los respectivos impuestos, por lo que no resulta jurídicamente procedente aceptar la subsanación de este aspecto en este caso particular de frente a la normativa y los principios que informan la materia. No debe olvidarse que el hecho de presentar una oferta a concurso implica un ejercicio cuidadoso de parte del proponente, quien debe

constatar que su plica cumpla con lo requerido por la Administración y que en ella se reflejen claramente los términos que ofrece, ya que de no ser así, se corre el riesgo de que la oferta presente errores que lleven a su exclusión o a obtener una menor calificación. Finalmente, no pierde de vista esta Contraloría General los argumentos de defensa planteados por la adjudicataria y lo expuesto por la Administración en cuanto a que en este caso resulta aplicable la presunción que contempla el párrafo final del artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según el cual: “Si en el cartel se pide un desglose de los tributos que afectan la propuesta **y ésta no lo indica**, se presume que el monto total cotizado los contempla, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.” (Resaltado es propio). De la citada norma se extrae que si las bases del concurso requieren un desglose de tributos que afectan la oferta y el oferente no lo indica, se presume que el monto cotizado los contempla, es decir, el reglamentista dispuso como regla una presunción en cuanto a los tributos que afectan una oferta económica, que en caso de que el oferente omita indicar su detalle, la Administración debe entender que el precio cotizado los incluye. No obstante lo anterior, se estima que esa presunción no puede verse en forma irrestricta, pues si el oferente expresamente indica que su precio no contempla porcentaje alguno por impuestos, como en este caso (hecho probado 2), esa manifestación excluye la posibilidad de aplicar la pretendida presunción y en su lugar impera la manifestación expresa del concursante. Así las cosas, estima esta División que la citada presunción no resulta aplicable al caso concreto, ya que la oferta del adjudicatario expresamente indicó que su oferta contempla un cero por ciento (0%) de impuestos. En razón de lo expuesto no resulta admisible la aclaración planteada por la empresa adjudicataria pues de admitirse se estaría generando una ventaja indebida a su favor; además no resulta aplicable en este caso la presunción dispuesta en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según fue indicado, lo que implica anular el acto final de adjudicación a efecto de que la Administración aplique el sistema de evaluación respecto de los precios originalmente cotizados y en igualdad de condiciones y sobre ellos realice el análisis de razonabilidad, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico...”. De lo dicho anteriormente debe concluirse, que no es de recibido el argumento del apelante en el sentido de que ofreció su precio con impuesto de venta IVA, pues se denota de su oferta que nunca lo contempló, no siendo procedente lo que pretende hacer ver, en cuanto a que la Administración tuvo que considerar el precio ofrecido mediante la subsanación, pues tal actuación resulta improcedente, tomando en consideración su manifestación de voluntad al momento de presentar la oferta sin impuestos. Así las cosas, procede **declarar sin lugar** el recurso. Con sustento en el artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se omite pronunciamiento sobre otros extremos, por carecer de interés para los efectos de lo que será dispuesto en la parte dispositiva de la presente resolución.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 25, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se resuelve: **1) DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA), SOCIEDAD ANONIMA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2019LN-000001-0007800001** promovida por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)** para contratar el arrendamiento de multifuncionales por demanda, recaído a favor de la empresa **RICOH COSTA RICA S.A.** por precios unitarios. **2)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa.-----
NOTIFÍQUESE.-----

ORIGINAL FIRMADO

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

ORIGINAL FIRMADO

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

ORIGINAL FIRMADO

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado



AAG/svc
 CI: Archivo Central
 NI: 20743-20894-21022-21704-22453-23327-23458
 NN: 15697 (DCA-3821-2019)
 G: 2019002910-2